



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** SS - Solicita a la Policía de la Provincia se disponga guardia policial con destino a la Oficina de Violencia y el Equipo Interdisciplinario, organismos situados en calle Rudecindo Roca N° 958 de la ciudad de San Martín de los Andes.

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de custodia policial obligatoria, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas para la Oficina de Violencia y el Equipo Interdisciplinario de Familia, situadas en calle Rudecindo Roca N° 958 de la ciudad de San Martín de los Andes.

Que hasta la fecha la guardia policial, se ha cubierto a través del servicio de guardia adicional, cuyo convenio firmado a través de la Administración General tiene fecha vencimiento el 30 de junio de 2025.

Que sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo que ha sido informado por los organismos involucrados - Oficina de Violencia y el Equipo Interdisciplinario de Familia - el servicio de guardia adicional existente resulta insuficiente para dar seguridad al servicio de justicia que desde allí se presta –recepción de denuncias 2785, entrevistas fijadas en dichos proceso-, por lo que resulta imperioso adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal administrativo, funcionarios y del público que concurre.

Que, por ello, se considera indispensable contar con el servicio de custodia en el edificio de calle Rudecindo Roca N° 958 de la ciudad de San Martín de los Andes, debiéndose requerir a la Policía de la Provincia del Neuquén que disponga una guardia policial, con carácter de puesto de servicio, durante la jornada laboral de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, todo ello a partir del 01 de julio de 2025.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA** **DECRETA:**

**1º) Requiérase** a la Policía de la Provincia del Neuquén que disponga guardia policial, con carácter de puesto de servicio, a partir del 01 de julio del corriente año, con destino a la Oficina de Violencia y el Equipo Interdisciplinario, organismos situados en calle Rudecindo Roca N° 958 de la ciudad de San Martín de los Andes.

**2º) Notifíquese** a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a la Administración General. Cúmplase, comuníquese y póngase a conocimiento del Cuerpo.

